



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 5 MAYO 1987

Expte. N° 10.323/84

VISTO:

Que por el artículo 1° de la resolución N° 369/84 de la Facultad de Ciencias Naturales se dispuso instruir un sumario destinado a / deslindar las responsabilidades derivadas de la situación planteada en la cátedra de "Forrajicultura y Cerealicultura", a cargo del Ing. Américo Erdmann; y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución N° 211-86 del H. Consejo Superior / se deniega al mencionado profesor el recurso jerárquico interpuesto contra la resolución N° 369/84 de la referida dependencia;

Que por la resolución N° 417/86 del 18 de Setiembre de / 1986, la Facultad de Ciencias Naturales acepta la renuncia elevada por el Ing. Américo Erdmann, como profesor de la referida asignatura, a partir del 1° de Octubre del mismo año;

POR ELLO y atento al dictamen N° 1061 producido por Asesoría Jurídica con fecha 22 de Abril pasado,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Sobreseer en forma definitiva la presente instrucción sumaria por cuanto al aceptarse la renuncia del Ing. Américo ERDMANN, como profesor de la materia Forrajicultura y Cerealicultura, por la resolución N° 417/86 de la Facultad de Ciencias Naturales, cesó la relación jurídica de la Universidad con el citado docente, resultando de ello la imposibilidad de ejercer la potestad jurisdiccional por sus eventuales faltas disciplinarias.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y luego archívense estas actuaciones.

U. N. Sa.

Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
 SECRETARIO GENERAL

Dr. JUAN CARLOS GOTTFREDI
 RECTOR

Lic. DELIA ESTHER DAGUM
 SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION N° 199-87